225

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 9947.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA CASA DE LA SOBERA HNOS. DE ESTA PLAZA A TRANSFERIR LA CHATA DENOMINADA "ASUNCENA" DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DE LA FIRMA HIJOS DE JORGE MARSAL.-

----------oooOooo----------

N. 613.-

Asunción, 21 de Agosto de 1945.-

VISTO: El expediente Nº 3097 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la Casa De la Sobera Hnos. de esta plaza, en el que solicita autorización para transferir la chata de su propiedad denominada "Asuncena", de matrícula nacional Nº 648 y 11/43 toneladas de registro, a favor de la firma Hijos de Jorge Marsal; y

CONSIDERANDO: Que la transferencia para cuya realización se recaba la autorización del P.E. no afectará a la Marina Mercante Nacional en razón de que dicha embarcación se dedicará a transporte de cargas en general según manifestación del propietario y el pretenso comprador, y en consecuencia, no será sustraída al servicio fluvial de la República;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Autorízase a la Casa De la Sobera Hnos. de esta plaza, a transferir en venta la chata de matrícula nacional, de su propiedad, denominada "Asuncena", a favor de la firma Hijos de Jorge Marsal.-

Art. 2º.- El propietario deberá observar las prescripciones del Art. 3º del Decreto Nº 7105 de fecha 2 de Febrero de 1945.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-